

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.**10 7 MAR 2023**

Teniendo en cuenta que conforme lo expresa el perito , para realizar su experticia no pudo constatar la existencia física de los bienes objeto de su experticia y por ende tampoco determinar su estado de conservación para así establecer su valor por las razones que indico, por lo que no se cumplen los presupuestos para presentarlo en legal forma, el Juzgado NO TIENE EN CUENTA EL DICTAMEN PERICIAL presentado por Edilberto Buitrago

Requírase a la demandada para que ponga a disposición del perito los bienes a avaluar y que se encuentran embargados y secuestrados por cuenta de este proceso por este Despacho, y se informe de su ubicación. OFICIESE

Por otro lado en cuanto a compulsar copia a la Fiscalía sobre las actuaciones de la sociedad Flota Magdalena no le corresponde al despacho, pues será el interesado quien realice las gestiones que considere necesarias ante dicha autoridad.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	21
Hoy	
La Sria.	08 MAR 2023
08 MAR 2023	
	
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

YRP.-